

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Dando normas para la constitución del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles y designando a los funcionarios que han de desempeñar provisionalmente los cargos directivos del mismo. (B. O. del E. número 71 12 Marzo).

Creado por Orden de este Ministerio de 13 de Febrero último el Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los números segundo, tercero, sexto y octavo de la citada Orden, ha acordado.

1.º Los cargos de la Junta de Gobierno y de Delegados provinciales del Colegio serán desempeñados provisionalmente por los señores que al efecto se designan en la relación inserta al final de la presente. Tales nombramientos surtirán plenos efectos desde el primero de Abril próximo, día que se fija como comienzo de la actuación oficial del Colegio.

2.º A partir de la citada fecha de primero de Abril, será obligatoria para todos los Directores de Bandas de las Corporaciones locales (en propiedad, interinos o excedentes forzosos) la inscripción en el Colegio y abono de la cuota correspondiente.

3.º Con carácter transitorio, las cuotas se fijan en cuantía análoga a las que la Asociación Nacional de Directores tenía últimamente señaladas a sus asociados: el 1,20 por 100 de los haberes que cada Director perciba, y cuatro pesetas para los que se hallen en expectación de destino. Su recaudación se llevará a cabo por meses vencidos.

4.º La Junta de Gobierno procurará la más rápida formación de un censo de los Directores de Banda que pertenecen al Cuerpo en la actualidad y acordará la forma de recaudar las cuotas de los colegiados. Asimismo, en plazo de mes y medio, habrá de redactar y elevar a esta Dirección General el proyecto de Reglamento de Régimen interior del Colegio, a fin de someterlo a la aprobación de la Superioridad.

5.º Los Delegados Provinciales dependerán directamente de la Junta de Gobierno, y por conducto de ella cursarán todas sus peticiones y

escritos. No obstante tendrán personalidad para acudir al excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Autoridades de la provincia en cuestiones de carácter urgente o de cumplimiento de disposiciones legales y órdenes superiores.

Madrid 10 de Marzo de 1945.—El Director general, *Carlos Pinilla*.

Relación de señores que se designan para ocupar provisionalmente los cargos directivos del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles

Junta de Gobierno

Presidente.—D. Manuel López Varela, Director de la Banda Municipal de Madrid.

Vicopresidente.—D. Victorino Echevarría López, Director de la Banda Municipal de Carabanchel Bajo.

Tesorero.—D. Manuel Peñalba Téllez, Director de la Banda del Colegio de San Fernando, de la Diputación de Madrid.

Secretario.—D. Román García Sanz, Director de la Banda Provincial de Guadalajara.

Vicetesorero y Vicesecretario.—D. Angel Mingote Llorente, Director en expectación de destino, con residencia en Madrid.

Delegados provinciales

Alava.—D. José María González Bastida, Director de la Banda Municipal de Vitoria.

Albacete.—D. Daniel Martín Rodríguez, Director de la Banda Municipal de Almansa, quien actuará como Vocal regional de Murcia.

Alicante.—D. Carlos Cosmén Bergantiños, Director de la Banda Municipal de Alicante, quien actuará como Vocal regional de Valencia.

Almería.—D. Eusebio Rivera Sánchez, Director de la Banda Municipal de Almería.

Avila.—D. Lucio Navarro Martínez, Director de la Banda Municipal de Avila.

Badajoz.—D. Modesto Lerma Garnacho, Director de la Banda Municipal de Badajoz, quien actuará como Vocal regional de Extremadura.

Baleares.—D. Mateo Oliver Malmó, Director de la Banda Municipal de Sóller, quien actuará como Vocal regional de Baleares.

Barcelona.—D. José Masllovet Sanmiquel, Director de la Banda Municipal de Sabadell, quien actuará como Vocal regional de Cataluña.

Burgos.—D. Gregorio Solabarría Balanda, Director de la Banda Municipal de Miranda de Ebro.

Cáceres.—D. Santiago Berzosa González, Director de la Banda Municipal de Cáceres.

Cádiz.—D. Germán Alvarez Beigbeder, Director de la Banda Municipal de Jerez de la Frontera.

Castellón.—D. Eduardo Felip Suárez, Director de la Banda Municipal de Castellón de la Plana.

Ciudad Real.—D. Pedro Echevarría Bravo, Director de la Banda Municipal de Tomelloso, quien actuará como Vocal regional de Castilla la Nueva.

Córdoba.—D. Dámaso Torres García, Director de la Banda Municipal de Córdoba, quien actuará como Vocal regional de Andalucía.

Coruña.—D. José Goterris Rambal, Director de la Banda Municipal de Santiago de Compostela.

Cuenca.—D. José Lavara Cabañero, Director en expectación de destino, con residencia en Cuenca.

Granada.—D. José Esteban Segura, Director de la Banda del Hospicio Provincial de Granada.

Guadalajara.—D. Felipe Blanco Aguirre, Director de la Banda Municipal de Sigüenza.

Guipúzcoa.—D. Pedro José Iguain Tellería, Director de la Banda Municipal de Beasaín, quien actuará como Vocal regional de las Vascongadas.

Huelva.—D. Felipe López Castilla, Director de la Banda Provincial de Huelva.

Huesca.—D. Teodoro San Agustín Agustín, Director de la Banda Municipal de Almudévar.

Jaen.—D. José Sapena Matarredona, Director de la Banda Municipal de Jaén.

León.—D. Rafael Calvo Ogaya, Director de la Banda Municipal de León.

Lérida.—D. Antonio Mateu Moles, Director de la Banda Provincial de Lérida.

Logroño.—D. Miguel de la Fuente Alvarez, Director de la Banda Municipal de Haro.

Lugo.—D. Eduardo Rodríguez González, Director de la Banda Municipal de Mondoñedo.

Málaga.—D. Juan Mohedo Canales, Director de la Banda Municipal de Antequera.

Murcia.—D. Miguel Jimeno Puchalt, Director de la Banda Municipal de Lorca.

Orense.—D. Juan Iglesias Bragado, Director de la Banda Municipal de Orense.

Oviedo.—D. Saturnino Pérez Mendoza, Director de la Banda Municipal de Mieres, quien actuará como Vocal regional de Asturias.

Palencia.—D. Andrés Moro Gallago, Director de la Banda Municipal de Palencia.

Palmas (Las).—D. Agustín Hernández Sánchez, Director de la Banda Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, quien actuará como Vocal regional de Canarias.

Pontevedra.—D. Mónico García de la Parra, Director de la Banda Municipal de Vigo, quien actuará como Vocal regional de Galicia.

Salamanca.—D. Cástor Iglesias Pollo, Director de la Banda Provincial de Salamanca.

Santa Cruz de Tenerife.—D. Evaristo Iceta Ciarán, Director de la Banda Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Santander.—D. Ramón Sáez de Adana y Alonso, Director de la Banda Municipal de Santander.

Segovia.—D. Emilio Bahillo Amor, Director de la Banda Provincial de Segovia.

Sevilla.—D. Pedro Braña Martínez, Director de la Banda Municipal de Sevilla.

Soria.—D. Francisco García Muñoz, Director de la Banda Municipal de Soria, quien actuará como Vocal regional de Castilla la Vieja.

Teruel.—D. Vicente Serrano Ramos, Director de la Banda Municipal de Mora de Rubielos.

Toledo.—D. Mariano Fernández Merchán, Director de la Banda Provincial de Toledo.

Valencia.—D. Antonio Palanca Villar, Director de la Banda Municipal de Valencia.

Valladolid.—D. Columbiano Magdaleno Martín, Director de la Banda Municipal de Peñafiel.

Vizcaya.—D. Jesús Arámbarrí Gárate, Director de la Banda Municipal de Bilbao.

Zamora.—D. Inocencio Haedo Ganza, Director de la Banda Provincial de Zamora, quien actuará como Vocal regional de León.

Zaragoza.—D. Manuel Sariñena García, Director de la Banda Municipal de Zaragoza, quien actuará como Vocal regional de Aragón.

Madrid 10 de Marzo de 1945.—El Director general, *Carlos Pinilla*.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 65

El señor Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo, me da cuenta de que los Ayuntamientos que a continuación se relacionan no han remitido hasta la fecha el resumen municipal de la pasada cosecha:

Collazos de Boedo, Revilla de

Collazos, Aguilar de Campóo, Cozuelos de Ojeda, Barrio de San Pedro, Cenera de Zalima, Boada de Campos, Ledigos, Abarca de Campos, Resoba, Perazancas de Ojeda, Baños de Cerrato, Amayuelas de Arriba, Hérmedes de Cerrato, Alba de Cerrato y Ampudia.

Igualmente me participa que no han remitido ni el C 1 ni el resumen de cosecha, los Ayuntamientos siguientes:

Arbejal, Bustillo del Páramo, Castrejón de la Peña, Castrillo de don Juan, Dehesa de Romanos, Espinosa de Cerrato, Fresno del Río, Hornillos de Cerrato, Lagartos, Mantinos, Mudá, Olmos de Ojeda, Olmos de Pisuerga, Paredes de Nava, Polentinos, Redondo, Renedo de Valdavia, Salinas de Pisuerga, Santervás de la Vega, Vañes, Vega de doña Olimpa, Villaconancio, Villalba de Guardo y Villodre.

Lo hago público con el fin de que las Corporaciones citadas procedan en el plazo de ocho días al cumplimiento de los servicios interesados, comunicando a este Gobierno Civil haberlo verificado, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo citado les impondré cincuenta pesetas de multa, con la que quedan conminados los señores Alcaldes y Secretarios de las mismas.

Palencia 13 de Marzo de 1945.

El Gobernador Civil,
733 José M.^a Frontera de Haro

CIRCULAR Núm. 66

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Viruela Ovina, en el término municipal de Paredes de Nava, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Diciembre de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de Marzo de 1945.

El Gobernador Civil,
731 José M.^a Frontera de Haro

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

El boniato en libertad

Circular número 510 de la Comisaría General.—La Circular número 188 de 31 de Julio de 1941, en su artículo primero, establecía la intervención del boniato, que, ininterrumpidamente desde aquella fecha ha sido mantenido en el mismo régimen. La experiencia obtenida en las últimas campañas, y muy especialmente las notables mejoras conseguidas en la distribución de otros tubérculos, hacen aconsejable levantar dicha intervención.

En su virtud dispongo:

Artículo único.—A partir de la publicación de la presente Circular en el *Boletín Oficial del Estado*, se considerarán los boniatos de libre contratación y circulación, no precisándose por tanto la guía única para su transporte.

Madrid 6 de Marzo de 1945.—El Comisario General, Rufino Beltrán.

Boletines de baja extraviados

Habiendo sufrido extravío los boletines de baja en racionamiento, por incorporación a filas (modelo n.º 11), números 3.105 y 22.518,

expedidos por las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de Tordellego y Chilloeches, correspondientes a la provincia de Guadalajara, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial, que referidos boletines de baja quedan anulados a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebido de los mismos, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios Provinciales.

Palencia 12 de Marzo de 1945.

El Gobernador Civil interino,
720 Buena Ventura Benito Quintero

Delegaciones locales sancionadas

De conformidad con el contenido de mi Circular de fecha 2 de los corrientes, a continuación se relacionan las Delegaciones Locales de Abastecimientos de la provincia, a quienes se instruye expediente con arreglo a la Circular número 467 de la Comisaría General, por no haber cumplido antes del día 5 del mes actual los servicios de abastecimientos a que hacen referencia los artículos 19, 23 y 38 de la Circular número 494, que dicta normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimientos; así como igualmente los artículos 42 y 43 de la Circular número 497 de la Comisaría General, que señala las normas para la implantación y uso de las «colecciones de cupones»:

Cobos de Cerrato, Lagartos, Ledigos, Moratinos, Población de Arroyo, Quintana del Puente, Autillo de Campos, Buenavista de Valdavia, Calzadilla de la Cueva, Camporredondo de Alba, Castrillo de don Juan, Hontoria de Cerrato, La Puebla de Valdavia, Olmos de Ojeda, Otero de Guardo, Resoba, Santibáñez de Resoba y Valdespina.

La incoación del expediente en cuestión no releva a dichas Delegaciones del incumplimiento de los servicios a que venimos refiriéndonos, antes al contrario, la falta de remisión de los documentos correspondientes debidamente diligenciados después del día 17 del corriente mes, dará lugar a la adopción de otras medidas contra los Organismos morosos.

Palencia 13 de Marzo de 1945.

El Gobernador Civil,
736 José M.^a Frontera de Haro

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ventura Caballero Martín.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Pisuerga.

Término municipal donde radican las obras: Dueñas (Palencia).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, número 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid 13 de Marzo de 1945.
—El Ingeniero Jefe de Aguas, Ángel María Llamas. 730

Administración de Justicia

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal del bienio anterior de esta Ciudad de Palencia en funciones.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Ramón Iglesias Arias y Julia Diez Rodríguez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la Ciudad de Palencia a 9 de Marzo de 1945, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por lesiones contra Ramón Iglesias Arias, de 28 años, casado, viajante, natural de Entramborrios (Orense) hijo de Calixto y Carmen, vecino que fué de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Ramón Iglesias Arias, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas, absolviendo libremente a Julia Diez Rodríguez de la falta de que se le acusaba, declarando de oficio la otra mitad de costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel García.—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Ramón Iglesias Arias, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy

el presente edicto en Palencia a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Benito Arangüena.—Ante mí, Manuel García. 709

Cervera de Pisuerga

Don Aniceto Trejo Ruipérez, accidental Juez de Instrucción de esta Villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Ruiz Versi, hijo de Hipólito y de Milagros, de 29 años, natural de Santoña y vecino que fué de Muñeca de la Peña, de profesión minero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Boletín Oficial del Estado*, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre abandono de familia, número 16 del año 1945, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado y de ser habido, lo pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 8 de Marzo de 1945.—Aniceto Trejo.—El Secretario, Teodoro González. 704

Administración Municipal

Mazuecos de Valdeginete

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 4 del actual, acordó se anuncie al público por término de ocho días el Servicio de Recaudación de Arbitrios municipales (Repartimiento general de Utilidades) para el año actual de 1945, bajo las condiciones del pliego que a disposición del que desee enterarse, obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las instancias debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Alcalde.

Mazuecos de Valdeginete 10 de Marzo de 1945.—El Alcalde, José Rojo. 726

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

ANUNCIO

Habiéndose extraviado en poder de los titulares, la libreta de ahorros número 660, expedida por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Herrera de Pisuerga, con un saldo de pesetas 7.222'15, se hace público por el presente anuncio para que cuantas personas se crean con derecho a reclamar, lo hagan en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, pues transcurrido dicho plazo, se procederá a entregar a los interesados un duplicado, quedando anulado el original.

Palencia 14 de Marzo de 1945.

Imprenta Provincial.—PALENCIA